

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3820/14

AYUNTAMIENTO DE SORBAS

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios provisionales adoptados en la sesión ordinaria celebrada el 14 de Enero de 2014, sobre la modificación de varias ordenanzas fiscales los cuales se hacen públicos en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

« 2º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

D. José Fernández Amador, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sorbas en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la siguiente propuesta:

Se ha observado la necesidad de realizar modificaciones de varias ordenanzas fiscales municipales para mejorar la aplicación en la práctica de las mismas. Las modificaciones que se estima conveniente hacer son las siguientes:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se modifica el artículo 6 "Tarifas" eliminando del mismo las tarifas de los trámites relacionados con el suministro de agua potable ya que se considera que es mejor que estas tarifas se recojan en la ordenanza fiscal específica del servicio.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA

A).- Se añade un quinto punto al artículo 6 que reza así: *"Para aquellos contratos de agua y alcantarillado nuevos donde ya exista una acometida a la red de distribución, también se devengará la obligación de pagar los derechos de acometida correspondientes al precio vigente en el momento de la solicitud."*

B).- Se añade el artículo 15: *"Tasa Administrativa. Se fija una tasa administrativa para los cambios de titularidad de los contratos de agua por un importe de 50 euros por cada cambio, a pagar por el nuevo titular."*

Se fija una tasa administrativa para las bajas de los contratos de agua por un importe de 50 euros por cada baja, a pagar por el solicitante-autorizado."

C).- El artículo 13 "Inspección y recaudación" pasa a ser el artículo 16.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASAS POR ALCANTARILLADO DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS

A).- Se añade un punto 5 al artículo 5:

"Para aquellos contratos de agua y alcantarillado nuevos donde ya exista una acometida a la red de alcantarillado, también se devengará la obligación de pagar los derechos de acometida correspondientes al precio vigente en el momento de la solicitud."

B).- Se reenumera el último punto del artículo 7 que por error tenía atribuido el número 3 (duplicado) y se le asigna el número 5.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Sorbas en los términos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el BOP abriendo un periodo de información pública de 30 días hábiles para que los interesados puedan presentar reclamaciones. Transcurrido dicho periodo sin que se hayan presentado alegaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

[...]

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por 8 votos a favor, 7 del Grupo Popular y uno del GIS y tres votos en contra del Grupo Socialista."

Contra los presentes Acuerdos, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Sorbas, a 21 de Mayo de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Fernández Amador.